

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

N° Interno: 2974736

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99667

SANTIAGO, 14 de Diciembre de 2011

VISTO: la falta de interés de don Firas
FARES de nacionalidad LIBANESA, con domicilio en CATEDRAL N° 3033 Depto.
307 ESTACION CENTRAL.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
4 meses desde la fecha de citación para la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°14160 DEL 27.04.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el extranjero haya
realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 138 N°5 y 141 del
D.S. N°597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. N°818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :


RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°14160 DEL 27.04.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés del extranjero don Firas FARES de nacionalidad LIBANESA.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta
certificada la presente resolución a el interesado, comunicando que dispone
de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva
presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si el citado
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a
partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere
cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a
dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

CDH/PAS
[326] 14/12/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.